

Nº 301



*Sección Administrativa*

*Clase* .....

*Serie* .....

*Materia* .....

*Asunto* .....

*October 27 1825*

Ar. de 825.

N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Commissaires du Exo. de la St. a Suisone  
L'Acta-occasionalis

decreto de 27 de  
Octubre

A. C.

El Jefe Sup.<sup>mo</sup> del Estado, haviendo tomado en consideracion la urgente necesidad de q<sup>e</sup> se despachen por un vari<sup>o</sup> asunto q<sup>e</sup> quedaron pendientes por no haver sido posible ocuparse de ellos en nuestras Sesiones ordinarias, y otros de q<sup>e</sup> aun no habeis tomado conocimiento y cuya decision interese à la administracion general del Estado, ha resuelto conforme à la facultad 11.<sup>a</sup> q<sup>e</sup> le atribuye el art.<sup>o</sup> 82 de la Ley fundamental del Estado, señalando con arreglo à lo dispuesto en el artic.<sup>o</sup> 90 de la misma Ley el Deliberante sobre los negocios siguientes.

- 1.<sup>o</sup> Decretar admitiendo q<sup>e</sup> pague la deuda q<sup>e</sup> ha contraido el Estado q<sup>e</sup> en administracion en los diez meses corridos de este año.
- 2.<sup>o</sup> Llevar el deficit q<sup>e</sup> resulta en la Hoja

cienda N<sup>ra</sup>. en el año cotizado sus ingresos  
y gastos.

3.<sup>o</sup> Despachar las consultas q<sup>e</sup> sobre  
la Hacienda N<sup>ra</sup>. quedaron pendientes  
en las Sesiones ordinarias, y las q<sup>e</sup> de nue-  
vo se presenten sobre el mejor arreglo de  
dichas.

4.<sup>o</sup> Reglamente la administracion  
de los fondos de propios de los Pueblos.

5.<sup>o</sup> Resolver sobre todos los asuntos de pro-  
prios pendientes.

6.<sup>o</sup> Atender las dificultades q<sup>e</sup> se presen-  
tan al Gob<sup>no</sup>. p<sup>a</sup> la execucion del Decreto  
sobre empréstito de 28 de Sept<sup>bre</sup> último.

7.<sup>o</sup> Arreglar la administracion y Tri-  
bunales de Justicia.

8.<sup>o</sup> Dar planta a la Milicia activa  
del Estado.

9.<sup>o</sup> Determinar como deba proceder el  
Gob<sup>no</sup>. quando teniendo q<sup>e</sup> consultar con  
el Consejo, este se halla dividido, y por otra  
parte se dificulta su reunion como su-  
cede frecuentemente.

10.<sup>o</sup> Declarar si el caso se presentase  
hecho la eleccion en alguna persona p<sup>a</sup>  
individuo de alguno de los Sup<sup>tes</sup> Poderes del

Estados, y en su defecto hacerla.

11.º Detallar el modo y forma de  
reponer el Senado q' corresponde al Esta-  
do, en virtud de la renuncia q' hizo el  
electo C. Maximiano Beltramena.

12.º Despachar los asuntos pendientes  
sobre Colonización.

Todo lo q' de órden del mismo Jefe ele-  
vo á V.º. conócim.º, quedando á p'ncipio en V.º.  
consideración oportuna. De la correspondencia  
y consultas sobre varios de los objetos de q'  
se ha hecho mención. San Luis Octubre  
27 de 1825. —

A. C.

Manuel Aguilar